



**LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA**

CONVOCA

**A COLECTIVIDADES CULTURALES COMUNITARIAS CON ESPACIO FÍSICO DEDICADO AL
ARTE Y LA CULTURA** a participar para poder ser beneficiarias del Programa Social
“**COLECTIVIDADES Y ARTISTAS CULTURALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
2025**” en la vertiente “**COLECTIVIDADES CULTURALES COMUNITARIAS CON ESPACIO
FÍSICO DEDICADO AL ARTE Y LA CULTURA**”.

Objetivo General del Programa Social

Contribuir al ejercicio y desarrollo cultural comunitario de la Ciudad de México, mediante el fortalecimiento de las y los agentes culturales (organizados en colectividades culturales con espacio físico).

Modalidad de Participación Colectividades Culturales Comunitarias

Las *Colectividades Culturales Comunitarias con Espacio Físico dedicado al Arte y la Cultura* que deseen participar en el programa social, deberán presentar un proyecto de mejora, adecuación o equipamiento del inmueble. Estas intervenciones tienen como finalidad garantizar espacios dignos, seguros y funcionales para las comunidades atendidas, beneficiando directamente a las personas usuarias habituales y propiciando, a la vez, la atracción de nuevos públicos y el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Para fines de esta convocatoria, los proyectos podrán registrarse en **una** de las siguientes:

A. Categorías

Categoría	Descripción
I. Adecuaciones para la inclusión:	Mejoras que aseguren la accesibilidad universal, como rampas, señalización braille, sanitarios adaptados, entre otras acciones que faciliten el uso del espacio a personas con discapacidad.
II. Adecuaciones para la seguridad:	Inversiones y modificaciones que permitan cumplir con la normativa vigente de seguridad, incluyendo las disposiciones establecidas en programas internos de protección civil.
III. Adecuaciones para la experiencia:	Mejoras que incrementen la comodidad, disfrute y participación del público visitante, tales como optimización de iluminación, acústica, mobiliario, áreas de descanso o equipamiento especializado.

Para fines de esta convocatoria, los proyectos también podrán inscribirse acorde a **uno** de los siguientes:

B. Tipos y montos



Tipo	Monto	Duración	Descripción	Acciones y productos del proyecto
A	\$200,000	1 - 4 meses	Proyectos de intervención integral que incluyan mejoras de gran alcance y/o equipamiento especializado para garantizar espacios dignos, seguros y funcionales. Pueden abarcar obras estructurales, renovación completa de sistemas (eléctrico, iluminación, audio, ventilación), adquisición de mobiliario o butaquería en volumen, instalación de elementos de accesibilidad universal, o adecuaciones sustanciales que transformen de manera significativa la experiencia y seguridad del público.	- Remodelación y adecuación integral de sala principal. - Instalación de rampas, elevadores o sanitarios adaptados. - Sustitución completa del sistema eléctrico y de iluminación. - Adquisición de butaquería y mobiliario especializado. - Implementación de un sistema profesional de audio y video.
B	\$100,000	1 - 4 meses	Proyectos de mejora puntual o equipamiento parcial que impacten directamente en la funcionalidad y experiencia del espacio cultural. Pueden incluir optimización de iluminación o sonido, adecuaciones de seguridad (señalética, salidas de emergencia), instalación de rampas o sanitarios adaptados, adquisición de mobiliario para áreas específicas, reparaciones intermedias o acondicionamiento de zonas clave como camerinos o áreas de ensayo.	- Instalación de señalética accesible y en braille. - Mejoras en iluminación escénica y ambiental. - Adecuación de salidas de emergencia. - Compra de equipo de sonido portátil. - Acondicionamiento de camerinos o áreas de ensayo.
C	\$50,000	1 - 4 meses	Proyectos de adecuaciones específicas o adquisiciones concretas que optimicen aspectos puntuales del espacio. Pueden contemplar pintura y mantenimiento general, reparación o sustitución de mobiliario, instalación de ventiladores o aires acondicionados portátiles, compra de proyectores o pantallas pequeñas, colocación de cortinas o elementos para control de luz, u	- Reparación de mobiliario existente. - Pintura y mantenimiento general. - Colocación de ventiladores o aires acondicionados portátiles. - Compra de proyectores o pantallas pequeñas. - Instalación de cortinas o elementos para control de luz.



			otras mejoras localizadas que incrementen el confort y la usabilidad del espacio para el público y la comunidad usuaria.	
--	--	--	--	--

C. Estructura del proyecto de intervención para el mejoramiento y/o adecuación de su espacio

La propuesta que presente la Colectividad deberá cumplir con la siguiente estructura y formato:

- El documento deberá ser claro, conciso y no exceder las **10 páginas** (tamaño carta, interlineado 1.5, fuente Arial de 12 puntos, texto justificado), incluyendo texto, figuras, fotografías y tablas.
- Las páginas deberán estar numeradas y contar con márgenes de 2.5 cm (superior e inferior) y 3 cm (izquierdo y derecho).
- Podrán agregarse **hasta 5 páginas adicionales** exclusivamente para **Anexos** (punto VII).

I. **Portada** (*No cuenta dentro del límite de 15 páginas*). - Deberá incluir:

- a. Nombre de la Colectividad Cultural Comunitaria con Espacio Físico dedicado al Arte y la Cultura.
- b. Nombre del Espacio Físico dedicado al Arte y la Cultura.
- c. Dirección del Espacio Físico dedicado al Arte y la Cultura.
- d. Nombre de las y los integrantes de la Colectividad Cultural Comunitaria
- e. Nombre de la categoría para la que desean postular.
- f. Tipo y monto para el que desea postular.

II. **Resumen del proyecto** (*máximo 500 palabras*). - Síntesis clara del proyecto, resaltando los aspectos más importantes. Se sugiere redactarlo al finalizar el documento.

III. **Cuerpo del proyecto** (*Inicia la numeración*). -

- a. **Justificación cultural comunitaria** - Argumentar las razones por las que el proyecto es viable y necesario, considerando la problemática, necesidad o interés detectado en la comunidad. Incluir:
 - **Motivos:** razones que impulsan a la Colectividad a desarrollar la intervención.
 - **Identificación de la problemática o necesidad:** descripción clara de la situación que se busca resolver (por ejemplo, deterioro del inmueble, falta de accesibilidad, carencias de seguridad o de equipamiento), con datos cualitativos y/o cuantitativos. Es indispensable agregar al menos tres fotografías del espacio a intervenir que reflejen la problemática o necesidad identificada.
 - **Antecedentes:** breve historia de cómo la colectividad ha enfrentado previamente esta situación y la relación con el territorio y la comunidad.



- **Abordaje propuesto:** explicación de cómo la intervención física o el equipamiento solucionarán o mitigarán la problemática, generando condiciones dignas, seguras y funcionales para el desarrollo cultural.
- **Resultados esperados:** efectos que tendrá la intervención en la comunidad usuaria, incluyendo beneficios concretos y medibles.

b. Objetivo general - Enunciado claro que describa el resultado final esperado del proyecto de intervención o equipamiento, respondiendo: ¿qué se quiere lograr y para qué?

Ejemplos:

- *Mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad del espacio cultural X para garantizar el acceso digno y seguro a todas las personas usuarias.*
- *Renovar y optimizar la infraestructura técnica del espacio cultural Y con el fin de ampliar la oferta de actividades artísticas y culturales.*
- *Adecuar el auditorio del espacio cultural Z para mejorar la experiencia del público y favorecer la participación comunitaria.*

c. Objetivos específicos - Acciones puntuales necesarias para alcanzar el objetivo general. Deben ser claros, realistas y pertinentes. Incluir al menos tres objetivos específicos relacionados con las etapas de la intervención, adquisición o instalación.

Ejemplos:

- *Sustituir el sistema de iluminación obsoleto por luminarias LED de bajo consumo para optimizar la visibilidad y reducir el gasto energético.*
- *Instalar rampas y señalética inclusiva que faciliten el acceso a personas con discapacidad.*
- *Adquirir y colocar 50 butacas ergonómicas para mejorar la comodidad del público durante las actividades.*
- *Pintar y reparar muros interiores y exteriores para preservar la infraestructura y mejorar la imagen del espacio.*
- *Implementar un sistema de audio profesional para garantizar la calidad sonora en presentaciones y talleres.*

d. Acciones y productos del proyecto - Se entiende por acciones y productos el conjunto de bienes, adecuaciones, reparaciones, equipamientos o modificaciones que resulten de la ejecución del proyecto y que estén directamente vinculados con los objetivos específicos planteados en la propuesta. Las acciones y productos deberán ser claros, cuantificables, comprobables y estar directamente relacionados con la categoría del proyecto. Estos podrán incluir, entre otras:

- Obras o adecuaciones en el inmueble (pintura, impermeabilización, mejoras estructurales).
- Instalación o sustitución de sistemas (eléctrico, iluminación, audio, ventilación).
- Adquisición de mobiliario o equipo especializado.
- Elementos para accesibilidad universal (rampas, señalética, sanitarios adaptados).



- Mejoras para la seguridad (extintores, salidas de emergencia, señalización).

Para este punto, se deberá generar una tabla en la que se describan las acciones y productos del proyecto, especificando su cantidad, descripción breve y mes de realización.

<i>Acciones y productos</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción breve</i>	<i>Mes de realización o adquisición</i>

Ejemplo para la redacción:

<i>Acciones y productos</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción breve</i>	<i>Mes de realización o adquisición</i>
<i>Sustitución de luminarias LED</i>	<i>20 piezas</i>	<i>Instalación de iluminación eficiente en sala principal</i>	<i>Octubre</i>
<i>Adquisición de butacas</i>	<i>50 piezas</i>	<i>Sustitución de asientos deteriorados en área de público</i>	<i>Noviembre</i>
<i>Instalación de rampa de acceso</i>	<i>1 unidad</i>	<i>Rampa fija con barandales para acceso universal</i>	<i>Septiembre</i>
<i>Pintura de fachada</i>	<i>1 intervención</i>	<i>Pintura completa con recubrimiento anticontaminante</i>	<i>Diciembre</i>

Especificaciones generales para las acciones y productos

- Cada acción o producto deberá ejecutarse dentro del plazo establecido en el **cronograma aprobado** y estar concluido en el periodo de duración del proyecto (de 1 a 4 meses).
- Todas las intervenciones, adecuaciones o adquisiciones deberán realizarse en el **espacio físico** de la Colectividad Cultural Comunitaria beneficiaria.
- En caso de trabajos realizados por etapas, cada fase deberá tener un tiempo de ejecución definido y verificable, que permita dar seguimiento al avance del proyecto.



- Cada acción o producto deberá generar un **resultado tangible** (obra, instalación, adquisición, reparación o mejora) que pueda documentarse mediante **evidencias fotográficas, facturas y/o informes técnicos**.
- Al concluir el proyecto, la Colectividad beneficiaria deberá presentar un **informe final** que incluya:
 - Descripción de las acciones y productos realizados.
 - Evidencias de su ejecución.
 - Breve reporte del impacto esperado en la comunidad usuaria.
 - Número de personas asistentes al espacio durante los meses de duración del proyecto por grupo etario.

No se considerarán como acciones o productos las actividades preparatorias, diagnósticos, gestiones administrativas o cualquier acción que no derive directamente en una **mejora, adecuación o adquisición** para el espacio cultural.

- e. **Relación de gastos** - En este apartado, la Colectividad deberá presentar la planeación y proyección de los gastos necesarios para llevar a cabo el **proyecto de intervención para el mejoramiento y/o adecuación del espacio**, desglosando los recursos propios y los que serán cubiertos con el apoyo solicitado.

Se deberá describir la planeación y ejecución del gasto proyectado para el periodo de intervención (4 meses), distribuyéndolo por elementos entregables.

Los gastos podrán clasificarse en:

- Materiales y consumibles** – por ejemplo: pintura, herramientas menores, materiales de construcción.
- Equipo y mobiliario** – por ejemplo: equipo de audio, butaquería, iluminación, mobiliario especializado.
- Capital humano** – por ejemplo: mano de obra especializada para instalaciones y adecuaciones, personal certificado para la implementación de programas de protección civil o para la expedición de dictámenes estructurales.
- Consumo local** – por ejemplo: mano de obra especializada para arreglos y trabajos menores (plomería, pintura, albañilería, etc.), compras de urgencia (gastos en ferreterías, papelerías, mercados, etc.).

En caso de que la Colectividad disponga de **recursos propios** que aportará a la realización de la intervención, podrá especificarlos para que sean considerados como parte de la propuesta, sin que esto modifique el monto del apoyo solicitado.

Se deberá presentar en tablas de formato libre, que contengan la información requerida de manera clara y comprensible. La sumatoria de todos los elementos debe coincidir con el monto total. Todos los precios deben incluir IVA.

Ejemplo

Acciones y productos: Remodelación del salón de ensayos



No.	Artículo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (inc. IVA)	Total (inc. IVA)	Aportación Colectividad	Aportación Secretaría de Cultura
Materiales y consumibles							
1	Pintura vinílica	Revestimiento de muros	2 cubetas de 19 lts	\$700.00	\$1,400.00	-	\$1,400.00
2	Cemento	Reparación de piso	2 bolsa de 20 kg	\$50.00	\$100.00	-	\$100.00
3	Materiales de trabajo	Brochas, cubetas, etc.	Varios	\$500.00	\$500.00	\$500.00	-
Equipo y mobiliario							
1	Sillas plegables	Butaquería para auditorio	50 piezas	\$700	\$35,000	-	\$35,000
2	Luminarias LED	Sustitución de luminarias	10 piezas	\$500	\$5,000.00	-	\$5,000
Capital Humano							
1	Juan Pérez	Servicio de pintura	1 servicio	\$3,500	\$3,500	-	\$3,500
2	Rosa García	Reparación de piso y montaje de luminarias	1 servicio	\$2,000	\$2,000	\$2,000	-
3	Servicios Integrales SA de CV	Instalación y montaje de butaquería	1 servicio	\$4,000	\$4,000	-	\$4,000
Consumo local							
1	Materiales de trabajo	Tornillos	100 piezas	\$2	\$200	-	\$200
2	Luis Martínez	Trabajos de limpieza de escombros	1 servicio	\$800	\$800		\$800
Total					\$52,500	\$2,500	\$50,000

Consideraciones sobre el uso del recurso económico

Restricciones. No se podrá destinar el recurso a ninguno de los siguientes:

- Pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono).
- Renta de inmuebles.
- Renta de equipo.
- Servicios contables y/o administrativos.
- Honorarios por elaboración, investigación o coordinación del proyecto.
- Gastos médicos o seguros de cualquier tipo.
- Viáticos para actividades, estancias académicas o coloquios.
- Gastos personales.

Excepciones. Sí podrán cubrirse los costos aplicables a **trámites de gestión gubernamental** vinculados con el **Visto Bueno de Seguridad y Operación**, particularmente los honorarios correspondientes a:

- Director Responsable de Obra (DRO)
- Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE)



- Corresponsable en Instalaciones (CI)
- Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC)

Forma de adquisición. Todos los bienes, insumos o servicios contratados deberán pagarse **en una sola exhibición. No se aceptarán compras a crédito o en parcialidades.**

Responsabilidad de uso - La Colectividad será responsable del uso correcto del recurso económico, conforme a lo establecido en su proyecto aprobado.

Acompañamiento y verificación - La comprobación del uso del recurso será verificada a través de la figura de acompañamiento del Programa Social. Además de los mecanismos establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, la Colectividad se compromete a permitir el acceso y revisión de estas figuras para supervisar la correcta aplicación del recurso.

Consideraciones sobre la comprobación del recurso económico

Comprobantes válidos. El uso del recurso deberá comprobarse mediante:

- **Tickets originales, notas membretadas o facturas** que incluyan:
 - Fecha de emisión.
 - Nombre y RFC de la persona física o moral emisora.
 - Domicilio fiscal o del establecimiento.
 - Datos de contacto.
 - Folio o número de comprobante.

En el caso de facturas, los datos del receptor (RFC y nombre) deberán corresponder:

A la persona titular responsable del proyecto, es decir la persona que haya recibido el recurso en nombre de la Colectividad.

En caso de no contar con RFC, podrá solicitarse la factura con RFC genérico.

- **Compras en línea:** cuando la compra en línea no genere factura, podrá presentarse como comprobante el **recibo o confirmación de compra** (correo electrónico o documento emitido por la plataforma), acompañado del **comprobante del movimiento bancario** correspondiente.
- **Compras de consumo local**
Para gastos que no cuenten con comprobante fiscal o que no incluyan todos los datos requeridos, se podrán comprobar mediante **recibo simple** (formato oficial proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria), hasta un **máximo del \$10,000.00 del recurso total**.
- **Capital humano**
El pago por servicios de capital humano podrá comprobarse con **recibo simple** (formato oficial proporcionado por la Jefatura de Unidad



Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria) **únicamente en caso de que la persona prestadora del servicio no emita factura o recibo de honorarios.**

f. Colectivo Cultural Comunitario con Espacio Cultural

En este apartado, se proporcionará información relacionada de la Colectividad participante.

1. **Síntesis de la Colectividad** - Breve reseña de la trayectoria y trabajos previos realizados (máximo 1 cuartilla).
2. **Integrantes responsables del proyecto** - Incluir el nombre y datos de las personas que integran la Colectividad. Para cada persona:
 - **Nombre completo**
 - **Teléfono de contacto**
 - **Alcaldía de residencia**
 - **CURP**
 - **Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses**
 - **Identificación Oficial**

g. Anexos

Documentación de la Colectividad solicitante, que demuestre la trayectoria y el trabajo con el público y la comunidad visitante. Pueden ser carteles, volantes, folletos, programas, de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías con descripción que explique el contexto de la actividad, y/o notas de prensa.

D. Consideraciones adicionales

- I. **Créditos y leyendas obligatorias** - Durante el desarrollo del proyecto y los **seis meses posteriores** a la conclusión del proyecto, toda difusión de actividades relacionadas con el espacio cultural deberá:
 - a. **Dar crédito institucional** a la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, integrando los logotipos oficiales correspondientes.
 - b. Incorporar de forma visible la leyenda: *"Espacio cultural apoyado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del programa de Colectividades Culturales con espacio físico dedicado al arte y la cultura"*.
 - c. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la **Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México**, toda difusión impresa deberá integrar, sin modificación alguna, la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*.



- II. **Acompañamiento** - En caso de que la Colectividad resulte beneficiaria, y previo a la implementación del Proyecto Cultural, es posible que se realice un **diagnóstico cultural** en conjunto con la figura responsable de dar seguimiento a las actividades.

El objetivo de este diagnóstico será identificar y realizar los ajustes necesarios para la correcta ejecución del proyecto, sin modificar las características establecidas en la convocatoria, así como incorporar los ajustes que, en su caso, solicite la **JUD de Vinculación Cultural Comunitaria** para su desarrollo.

Durante todo el proceso, las figuras de seguimiento y la Colectividad deberán trabajar de manera coordinada para **potenciar los resultados esperados** y fomentar la formación de nuevas y nuevos agentes culturales, cuya labor contribuya al ejercicio pleno de los **derechos culturales** de sus comunidades.

E. Proceso de registro

El periodo de registro estará disponible desde el **22 de agosto y hasta las 23:59 hrs del 30 de agosto de 2025**, y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Las Colectividades Culturales Comunitarias con espacio físico dedicado al arte y la cultura interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán enviar su postulación al correo electrónico: eysdpc.sdec@gmail.com. En el asunto del correo electrónico, colocarán Postulación, el nombre de la Colectividad interesada y la leyenda de "espacio físico". (EJEMPLO: Postulación XXXXXXXX Espacio Físico) adjuntando la siguiente documentación en formato PDF:
 - a. Hoja de pre registro (*Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria – Anexo 1*).
 - b. Carta de motivos de no más de una cuartilla del porqué desea participar en el Programa Social.
 - c. Proyecto Cultural Comunitario: que deberá ser elaborado de acuerdo a los lineamientos y estructura mencionados antes.
 - d. Carta poder firmada por todas las y los integrantes de la Colectividad Cultural Comunitaria con espacio físico dedicado al arte y la cultura, en la que nombren a una persona representante de entre sus integrantes para realizar los trámites relativos al Programa Social (*Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria – Anexo 2*).
 - e. Carta de autorización de uso de imagen de cada uno de las y los integrantes (*Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria – Anexo 3*).
 - f. Manifiestos (*Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria – Anexo 4*).
 - g. Constancia de consulta del Registro de Deudor Alimentario Moroso de cada una de las y los integrantes de la Colectividad Cultural Comunitaria (puede obtenerla gratuitamente en: http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/).
- II. Una vez recibida la documentación, se asignará un folio a la Colectividad Cultural Comunitaria. Dicho folio será enviado al mismo correo electrónico desde el cual se haya remitido la propuesta, en un plazo máximo de 24 horas. La recepción de este folio constituirá la confirmación oficial de la postulación.

F. Criterios de selección



Para Colectividades Culturales Comunitarias con espacio físico dedicado al arte y la cultura, el **Comité Dictaminador** es el órgano colegiado encargado de seleccionar entre los proyectos presentados por las Colectividades Culturales Comunitarias de la emisión 2025 de “el Programa Social”. Estará integrado por titulares de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Vinculación Cultural, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, la cual fungirá como Secretaria Técnica, la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural, así como especialistas en el tema cultural.

El Comité Dictaminador sesionará en fecha posterior a la del cierre de la Convocatoria. La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, convocará a las personas integrantes del Comité Dictaminador, cinco días previos a la fecha establecida para la sesión, a efecto de llevar a cabo la dictaminación y selección de los proyectos recibidos en la convocatoria.

La persona titular de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria presidirá la sesión, llevará a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión; para tal efecto será auxiliado por la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, que fungirá como Secretaria Técnica. La asignación de los apoyos económicos será realizada por el Comité Dictaminador, de acuerdo con las metas y características de cada proyecto.

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador seleccionará a las Colectividades Culturales Comunitarias con espacio físico dedicado al arte y la cultura que serán beneficiarias de el Programa Social , son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos de acceso y documentación señalada;
- Importancia de mejora que abordaría el colectivo con la mejora, adecuación o equipamiento del inmueble;
- Cobertura de actividades, el proyecto deberá desarrollarse en los meses de septiembre a diciembre;
- Congruencia y viabilidad del proyecto.
- Descripción y reporte fotográfico claro del inmueble y del espacio que se pretende adecuar;
- Cronograma de ejecución;
- Presupuesto desglosado;
- Cotización de precios y tiempo de validación.

Durante el proceso de dictaminación se analizarán los proyectos, a efecto de realizar la selección de las Colectividades Culturales Comunitarias con espacio físico dedicado al arte y la cultura que serán beneficiadas.

En caso de ser necesario, el Comité Dictaminador realizará entrevistas presenciales, virtuales y/o llamadas telefónicas a las personas integrantes de la Colectividad para resolver las dudas que surjan de la lectura del proyecto. Para complementar el proceso de dictaminación se podrán realizar visitas a los espacios donde se pretenda realizar las mejoras.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.



Asimismo, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria podrá solicitar y aprobar modificaciones que beneficien al desarrollo del proyecto, siempre que éstas no modifiquen la naturaleza del mismo.

Los apoyos económicos del Programa Social, son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos, no prejuzga sobre su valor e importancia.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria y la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario podrán designar a una o varias personas que apoyen en las actividades de estudio, sistematización y organización de la información relacionada con la dictaminación de proyectos, sin que ello implique una sustitución de sus funciones.

Para las Colectividades Culturales Comunitarias con espacio físico dedicado al arte y la cultura que resulten seleccionadas como beneficiarias y decidan no participar, podrán declinar su participación dentro del plazo de 5 días posteriores a la publicación de los resultados, presentando los documentos necesarios para su baja voluntaria. Deberán generar y presentar una carta de motivos de baja firmada por las personas integrantes de la Colectividad y el formato de baja voluntaria proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, que será firmado por la persona representante de la Colectividad, lo cual permitirá seleccionar a un colectivo de la lista de espera.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria dará a conocerla lista de los folios de las Colectividades Culturales Comunitarias con espacio físico dedicado al arte y la cultura que resulten seleccionadas como beneficiarias a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (<https://cultura.cdmx.gob.mx/>) el 7 de septiembre de 2025. Se publicarán únicamente los folios de las Colectividades Culturales Comunitarias con Espacio Físico dedicado al Arte y la Cultura que serán beneficiadas por el Programa Social.

G. Calendario

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Reglas de Operación del Programa Social “Colectividades y Artistas Culturales Comunitarios con Espacio Físico dedicado al Arte y la Cultura” en Gaceta Oficial de la Ciudad de México	21 de agosto de 2025
Publicación de la Convocatoria	22 de agosto de 2025
Recepción de proyectos	Del 22 al 30 de agosto de 2025 a las 23:59 hrs
Publicación de resultados	7 de septiembre de 2025

Para cualquier duda o aclaración, ponerse en contacto a través del correo electrónico eysdpc.sdec@gmail.com en días y horas hábiles.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador y de acuerdo a lo establecido en el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVIDADES Y ARTISTAS CULTURALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No.



1534, EL 24 DE ENERO DE 2025”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de agosto de 2025, las cuales pueden consultarse a través del siguiente link:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/614ddf811f01ba90335a23eb34464220.pdf

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.